Factura: 001-100-000088494

20200101006P01073

NOTARIO(A) MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20200101006P01073

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE MAYO DEL 2020, (10:46)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	OCHOA GAVILANEZ ANIBAL EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301490629	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	OCHOA GAVILANEZ MARIELA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0302016431	ECUATORIANA	SOCIO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
AZUAY	CUENCA	CAÑARIBAMBA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIO(A) MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN CUENCA

Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Cuenca-Ecuador
Notaria Sexta

ESCRITURA PÚBLICA No. 20200101006P01073
Factura No.: 001-100-000088494

NOTARIA SEXTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TERRITORIOS INTELIGENTES -IT CIA.LTDA.

OTORGADA POR: OCHOA GAVILANEZ MARIELA ALEXANDRA Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de CUENCA, provincia de AZUAY el día de hoy trece de Mayo del dos mil veinte , ante mí, DOCTORA MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ, NOTARIA SEXTA del cantón CUENCA, comparecen a constituir la compañía TERRITORIOS INTELIGENTES -IT CIA.LTDA., el/la señor(a) OCHOA GAVILANEZ MARIELA ALEXANDRA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) OCHOA GAVILANEZ ANIBAL EDUARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad

Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
OCHOA GAVILANEZ MARIELA ALEXANDRA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	CUENCA	
OCHOA GAVILANEZ ANIBAL EDUARDO	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es TERRITORIOS INTELIGENTES -IT CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es CUENCA provincia AZUAY. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: SERVICIOS DE APLICACIONES.; OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES.; ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y CONSULTORÍA PARA LA TRANSMISIÓN DE DATOS.; SUMINISTRO A LOS CLIENTES DE ACCESO EN TIEMPO COMPARTIDO A SERVICIOS CENTRALES.; ACTIVIDADES DE SUMINISTRO EN ACCESO A INTERNET POR LOS OPERADORES DE LA INFRAESTRUCTURA DE

TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS.; ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA INFORMÁTICA COMO: RECUPERACIÓN EN CASOS DE DESASTRE INFORMÁTICO, INSTALACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS.; SERVICIOS DE GESTIÓN Y MANEJO IN SITU DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y/O INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LOS CLIENTES, Y SERVICIOS DE APOYO CONEXOS.; ACTIVIDADES DE REVENTA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (SUMINISTRO DE SERVICIOS TELEFÓNICOS Y DE INTERNET EN INSTALACIONES ABIERTAS AL PÚBLICO: CABINAS TELEFÓNICAS Y CIBERCAFÉS.); SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR LAS CONEXIONES DE TELECOMUNICACIONES EXISTENTES: SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA POR INTERNET (VOIP: VOICE OVER INTERNET PROTOCOL).; ACTIVIDADES DE COMPRA EN DERECHOS DE ACCESO Y CAPACIDAD DE RED A LOS PROPIETARIOS Y OPERADORES DE REDES Y UTILIZACIÓN DE ESA CAPACIDAD PARA SUMINISTRAR SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A EMPRESAS Y HOGARES.; ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO Y SUMINISTRO DE SERVICIO DE REGISTRO DE DATOS: ELABORACIÓN COMPLETA DE DATOS FACILITADOS POR LOS CLIENTES, GENERACIÓN DE INFORMES ESPECIALIZADOS A PARTIR DE DATOS FACILITADOS POR LOS CLIENTES.; ADAPTACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS A LAS NECESIDADES DE LOS CLIENTES, ES DECIR, MODIFICACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA APLICACIÓN EXISTENTE PARA QUE PUEDA FUNCIONAR ADECUADAMENTE CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE QUE DISPONE EL CLIENTE.; ACTIVIDADES DE COMPRA DE ACCESO Y CAPACIDAD DE RED CONCEDIDA POR LOS DUEÑOS Y OPERADORES DE LAS REDES Y EL ABASTECIMIENTO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICO (EXCEPTO EL SATÉLITE) QUE UTILIZAN ESTA CAPACIDAD A EMPRESAS Y HOGARES.; SUMINISTRO

DE INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS DE HOSPEDAJE, SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y ACTIVIDADES CONEXAS. INCLUYE ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE HOSPEDAJE, COMO: HOSPEDAJE DE SITIOS WEB, APLICACIONES, SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE SECUENCIAS DE VÍDEO POR INTERNET.; OPERACIÓN DE SITIOS WEB QUE FUNCIONAN COMO PORTALES DE INTERNET, COMO LOS SITIOS DE MEDIOS DE DIFUSIÓN QUE PROPORCIONAN CONTENIDOS QUE SE ACTUALIZAN PERIÓDICAMENTE Y LOS QUE UTILIZAN UN MOTOR DE BÚSQUEDA PARA GENERAR Y MANTENER AMPLIAS BASES DE DATOS DE DIRECCIONES DE INTERNET Y DE CONTENIDOS EN UN FORMATO QUE FACILITE LA BÚSQUEDA.; ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN): PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y PÁGINAS WEB.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma

INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
OCHOA GAVILANEZ MARIELA ALEXANDRA	320	320	320.00	320.00	0.00	0.00
OCHOA GAVILANEZ ANIBAL EDUARDO	480	480	480.00	480.00	0.00	0.00
TOTALES	800	800	800.00	800.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) OCHOA GAVILANEZ ANIBAL EDUARDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora)

OCHOA GAVILANEZ MARIELA ALEXANDRA, respectivamente. SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo

de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

OCHOA GAVILANEZ MARIELA ALEXANDRA
CEDULA: 0302016431

OCHOA GAVILANEZ ANIBAL EDUARDO
CEDULA: 0301490629

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ
Identificacion: 0301167060

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta Primera...copia, que firmo y sello el mismo día de su celebración.

Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta de Cuenca

NOTARIA 06 CUENCA

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
Firmado Digitalmente por: MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDONEZ
Hora oficial Ecuador: 13/05/2020 12:11

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030149062-9
OCHOA GAVILANEZ ANIBAL EDUARDO
CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR
01 AGOSTO 1977
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- 0061 00529 M
TOMO PAG ACT SEXO
CAÑAR/ CAÑAR
CAÑAR 1977

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V4343V1444
CASADO MONICA A ROJAS PESANTEZ
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JORGE ANIBAL OCHOA SIGUENCIA
MELBA MARIA GAVILANEZ
CUENCA 25/03/2009
25/03/2021
REN 0997733

PULGAR DERECHO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0038 M (JUNTA No.) 0038 - 292 (CERTIFICADO No.) 0301490629 (CEDULA No.)
OCHOA GAVILANEZ ANIBAL EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA: AZUAY
CANTÓN: CUENCA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: EL VECINO
ZONA: 1

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Cuenca-Ecuador
Notaría Sexta

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 030201643-1
APELLIDOS Y NOMBRES
OCHOA GAVILANEZ
MARIELA ALEXANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
CAÑAR
CAÑAR
FECHA DE NACIMIENTO 1984-07-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

IDECUE 16 09 520 18
INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OCHOA SIGUENCIA JORGE ANIBAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GAVILANEZ SERRANO MELVA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2017-01-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-10
E434414444
000540281

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0001 F (JUNTA No.) 0001 - 158 (CERTIFICADO No.) 0302016431 (CEDULA No.)
OCHOA GAVILANEZ MARIELA ALEXANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA: AZUAY
CANTÓN: CUENCA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: MACHANGARA
ZONA: 2

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

La Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Sexta del Cantón Cuenca, en uso de la atribución 5 del art. 18 de la ley Notarial.
Da fe: Que la fotocopia que antecede y que consta en Uno fojas Uno carillas es igual al original que se exhibe y devuelve al interesado.
Cuenca, 13 - Mayo - 2020

Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta De Cuenca

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0301490629

Nombres del ciudadano: OCHOA GAVILANEZ ANIBAL EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR

Fecha de nacimiento: 1 DE AGOSTO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MONICA A ROJAS PESANTEZ

Fecha de Matrimonio: 3 DE DICIEMBRE DE 2004

Nombres del padre: OCHOA SIGUENCIA JORGE ANIBAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GAVILANEZ SERRANO MELVA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE MARZO DE 2009

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 13 DE MAYO DE 2020
Emisor: CLAVIJO SICHA MONICA ALEXANDRA - AZUAY-CUENCA-NT 6 - AZUAY - CUENCA

Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Cuenca-Ecuador
Notaria Sexta

N° de certificado: 209-313-44208

209-313-44208

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

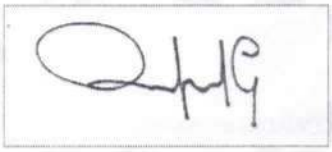

Número único de identificación: 0302016431

Nombres del ciudadano: OCHOA GAVILANEZ MARIELA ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR

Fecha de nacimiento: 11 DE JULIO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: OCHOA SIGUENCIA JORGE ANIBAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GAVILANEZ SERRANO MELVA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE ENERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE MAYO DE 2020
Emisor: CLAVIJO SICHA MONICA ALEXANDRA - AZUAY-CUENCA-NT 6 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 202-313-44476

202-313-44476

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**